

NOTIFICACIÓN DE COMPRA PARA CONSULTOR INDIVIDUAL

ROSTER DE CONSULTORES



Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2016

Proceso No. 2016-0017

País: Colombia

Nombre del proyecto: Apoyo a la estrategia de desarrollo rural en Colombia mediante la validación de la metodología de Proyectos Eje para la generación de ingresos – Proyecto DEI Rural KOICA.

Título: Seleccionar Gestores/as de Acceso a Mercados para realizar la gestión de ventas, alianzas comerciales y de acceso a mercados de productos agrícolas.

Duración de la inclusión en el Roster: La inclusión en el Roster será de hasta tres años, por períodos intermitentes de consultorías específicas sujetas a requerimiento y demanda del PNUD y sujeto a evaluación de desempeño anual.

La aplicación y el formato P11 debidamente firmados deberán remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso y título de la consultoría, y **HACERSE LLEGAR ÚNICAMENTE** a la oficina de Registro del PNUD de la Ciudad de Bogotá, ubicada en la Avenida 82 No. 10-62, Piso 3, **a más tardar hasta las 15:00 horas del 24 de Febrero de 2016** indicando el Título y el número de la presente convocatoria. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

1. ANTECEDENTES

NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas,

aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de la presentación de la propuesta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición.

Este consultoría está dirigido a personas naturales en su carácter individual.

El instrumento de contratación que aplica para esta consultoría individual se indica en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA y se enmarca en algunas de las siguientes modalidades:

- i) A través de un Contrato Individual directamente suscrito con el consultor o,
- ii) Si es empleado, a través de un Acuerdo de Gastos Reembolsables suscrito con su empleador donde se acuerda recibir los servicios de la consultoría exclusivamente del consultor presentado en el proceso de selección o,
- iii) A través de un Acuerdo de Largo Plazo.

Nota: Si el llamado es para un Roster, esta convocatoria no terminara en ningún tipo de contrato o acuerdo.

Cualquier propuesta recibida como persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas propuestas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

El objetivo general es dar apoyo a las organizaciones de productores de plátano, cacao, mora y café del Proyecto DEI Rural KOICA, para mejorar las posibilidades de acceso de los productos a los mercados formales, con el fin de mejorar su competitividad y el nivel de ingresos de la población. La información adicional se encuentra en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

El perfil requerido para los Gestores de Plátano, Cacao, Mora y Café que deseen aplicar al roster es el siguiente:

CALIFICACIONES Y REQUISITOS:

REQUISITOS	
Título Profesional	Título Profesional en ciencias administrativas, o económicas, o agropecuarias o afines
Experiencia Específica	Mínimo Cinco (5) años de experiencia específica en mercadeo o ventas de productos agropecuarios o en agroindustria.
<u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	
Idioma	Español

4. DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR CUANDO SE ENTREGUE LA PROPUESTA.

Los consultores individuales interesados tienen que remitir los siguientes documentos / información para demostrar sus calificaciones:

1. ANEXO 3 - FORMATO P11. (debidamente firmado)
2. ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (debidamente firmado)

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos de suma basada en honorarios por día

La propuesta financiera especificará los honorarios por día, gastos de viaje y viáticos deberán ser cotizados en líneas separadas y los pagos son realizados a los consultores individuales basados en el número de días trabajados.

Ver información sobre viajes en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Cumplimiento del perfil requerido (cumple/no cumple), ponderación de entrevista 70% y propuesta económica 30%.

Análisis acumulativo

El otorgamiento de contrato se le deberá hacer al consultor individual cuya propuesta se haya evaluado y se haya determinado que:

- a) responde o receptivo / cumple / es aceptable, y
- b) ha recibido la calificación más alta en un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados que sean específicas a la convocatoria.
 - * Ponderación de los criterios técnicos; [70%]
 - * Ponderación de los criterios financieros; [30%]

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

ETAPA 1.

EVALUACION PRELIMNAR	CRITERIO	
Examen preliminar respecto a los requisitos documentales: ✓ Verificación que no se encuentre en la lista de sancionados de Naciones Unidas ✓ Verificación de que incluya toda la información solicitada. ✓ Anexo 3 (Formulario P11) debidamente firmado, de no estarlo la oferta no será considerada ✓ Anexo 4 (Formato de Presentación de la propuesta) debidamente firmado, de no estarlo la oferta no será considerada	Cumple	No Cumple

EVALUACION TECNICA				CRITERIO	
Requisitos de experiencia y calificaciones				Cumple	No Cumple
Criterios de Entrevista (Mínimo 4)	CRITERIO				
	Insuficient e	Satisfactori o	Buen o	Muy bueno	Excelente
Conocimiento específico en: Mercadeo o ventas de productos agropecuarios o en agroindustria	0 < 700	700	800	900	1000
Conocimiento específico en: Normas Técnicas Colombianas (NTC), Buenas Prácticas de Manufactura en poscosecha, (BPM) y Buenas Prácticas Higiénicas en poscosecha (BPH), de productos agropecuarios					
Conocimiento específico en la producción de al menos uno de los siguientes cultivos o productos: Plátano dominico, dominico hartón o hartón, cacao en grano seco, chocolate de mesa, mora en fresco, mora procesada, café pergamino seco o café tostado (en grano y molido).					
Conocimiento específico en la comercialización de al menos uno de los siguientes cultivos o productos: Plátano dominico, dominico hartón o harton, cacao en grano seco, chocolate de mesa, mora en fresco, mora procesada, café pergamino seco o café tostado (en grano y molido).					
PUNTAJE MAXIMO	1000				

Las entrevistas serán adelantadas por el comité evaluador de la misma forma para todos los candidatos, serán convocadas con un mínimo 24 horas de antelación, establecerán preguntas iguales para todos los candidatos encaminadas a validar si estos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para adelantar la consultoría de manera satisfactoria.

ETAPA 2.

Solo se considerarán las propuestas que hayan pasado la ETAPA 1 con mínimo 700 PUNTOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	CRITERIO	
Están completas, es decir si incluyen los costos de los honorarios por día o por mes.	Cumple	No Cumple
A la propuesta de valor menor se le asignará un puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les		

asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pe = \frac{\text{Propuesta más baja} \times 1000}{\text{Propuesta económica}}$$

El orden de elegibilidad obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:

Puntuación de la Propuesta Técnica x (70%)+ Puntuación de la Propuesta Financiera x (30%)

Al/os candidato/s seleccionados se les efectuará la referenciación de trabajos anteriores relevantes y relacionados con la consultoría que se llegare a realizar y a la cual aplicó. En los casos que el/los consultor/es ha/n tenido contratos con Naciones Unidas (en cualquiera de sus modalidades), la evaluación de dicho/s contrato/s deberá ser satisfactoria o excelente para poder ser incluido en el roster.

Lo anterior hace parte del proceso de selección para ratificar o no el orden de elegibilidad.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

ANEXO 3- FORMATO P11

ANEXO 4- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	00077562
TÍTULO DEL PROYECTO	Apoyo a la estrategia de desarrollo rural en Colombia mediante la validación de la metodología de Proyectos Eje para la generación de ingresos – Proyecto DEI Rural KOICA.
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	Seleccionar Gestores/as de Acceso a Mercados para realizar la gestión de ventas, alianzas comerciales y de acceso a mercados de productos agrícolas.
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional (Requiere conocimiento y experiencia local o nacional)

1. Descripción del proyecto

Colombia es clasificada internacionalmente como un país de ingreso medio con un alto nivel de desarrollo humano, alcanzando un IDH de 0.719 (puesto 91 entre 186 países), sin embargo pese a esta situación y al crecimiento económico sostenido de 4.2% en la última década, aún no es suficiente para converger con los países en similar desarrollo del mundo ni para reducir de manera significativa la pobreza (FEDESARROLLO, 2012), si bien los niveles de desigualdad han venido disminuyendo en el país, las brechas entre sectores de la población son evidentes lo que a su vez se ha traducido en mayores niveles de exclusión social.

Según datos del DANE, a diciembre de 2014 el 28,5% de la población nacional se encontraba en situación de pobreza monetaria, incidencia que observada en las cabeceras (urbana) fue el 24,6% y en los centros poblados y rural disperso (rural) fue el 41,4%. Por su parte, el 8,1% de la población nacional se encontraba en situación de pobreza monetaria extrema, incidencia que observada en las cabeceras (urbana) fue el 5,1% y en los centros poblados y rural disperso (rural) el 18%, (DANE, 2015). Esta situación se agudiza para la población víctima del desplazamiento forzado, que según fuentes oficiales afecta al 3,6% de la población del país y al 13,1% de la población rural.

A diciembre de 2014, el índice de desigualdad del ingreso nacional fue 0,538 (coeficiente de Gini), el cual fue 0,514 en las cabeceras (urbano) y 0,463 en los centros poblados y rural disperso (rural), (DANE, 2015).

Por otra parte, los retos en la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas colombianas y el recurso humano en edad de trabajar, cobran mayor relevancia al encarar procesos de integración comercial derivados de los actuales tratados de libre comercio suscritos. Las posiciones obtenidas recientemente por Colombia en tres de los índices más representativos en materia de

competitividad no son halagadoras: En el Índice de Competitividad Global, Colombia alcanzó una calificación de 4,23 (escala de 1 a 7) y ocupó el puesto 66 entre 144 economías, (REPORTE GLOBAL DE COMPETITIVIDAD 2014 - 2015, 2015). Complementariamente, en el Índice de Facilidad para Hacer Negocios, Colombia se ubicó en el puesto 34 entre 189 países, (DOING BUSINESS, 2015).

El modelo de desarrollo colombiano se ha estructurado sistemáticamente sobre la base de la urbanización desde los años cincuenta, no obstante los hallazgos del Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 Colombia Rural: Razones para la esperanza pone de manifiesto que el país es más rural de lo que se cree. De acuerdo con el informe, no el 25% sino el 32% de los colombianos son pobladores rurales, ocupando tres cuartas partes (75.5%) de los 1.101 municipios (PNUD, 2011). Esto exige repensar el modelo de desarrollo rural actual, generando oportunidades para el desarrollo de capacidades de la población rural, promoviendo la productividad y competitividad, la superación de la pobreza y en definitiva consolidar un modelo de desarrollo económico rural con inclusión.

La política agropecuaria para el cuatrienio 2010-2014 se dirige a la implementación de mecanismos que permitan la generación de empleo e ingresos en la población rural, el incremento de la competitividad de la producción agropecuaria, la ampliación y diversificación del mercado interno y externo, la equidad en el desarrollo regional y la gestión del riesgo agropecuario. Considerando lo anterior, la política actual para el sector agropecuario se organiza en varias líneas estratégicas, de las cuales se retoman las siguientes:

1. Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria.
2. Promover los encadenamientos productivos y la agregación de valor; ampliar y diversificar los mercados agropecuarios externos e internos.
3. Ampliar y diversificar el mercado interno y externo con productos de calidad.
4. Mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural.

Ante esta situación, y con una coincidencia de propósitos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Coreana para la Cooperación Internacional (KOICA), ambas instituciones han articulado esfuerzos para la implementación del Proyecto “Apoyo a la estrategia de desarrollo rural de Colombia mediante la validación de la metodología de Proyectos Eje para la generación de ingresos”, en Sumapaz, Córdoba y Santander, que contribuyan al desarrollo de la región y la generación de ingresos para la población rural.

De esta manera, el proyecto es una oportunidad para contribuir al logro del ODM 1: “Erradicación de la pobreza extrema” a través de la promoción del desarrollo económico rural bajo un enfoque inclusivo, territorial e integral, así como también al logro del ODM 7: “Sostenibilidad Ambiental”, mediante un manejo adecuado de la biodiversidad, generación de condiciones para una producción más limpia.

En este sentido, este proyecto busca dar respuesta a la problemática de la pobreza, concretamente a la dimensión de ingresos de las comunidades, mediante 3 ejes de trabajo:

1. Planificación y Concertación de Acciones Estratégicas: Identificación de la vocación productiva territorial y diseño de metodología de medición de impacto para implementación de proyectos productivos, mapeo de actores estratégicos, definición de asociaciones de productores participantes, diseño de planes de asistencia técnica, fortalecimiento organizacional y desarrollo empresarial, generación de alianzas con sector privado para integración de pequeños productores en cadenas de valor.

2. Implementación de Proyectos Piloto y Complementarios: implementación de planes de mejoramiento técnico, fortalecimiento organizacional y empresarial de las asociaciones de productores agropecuarios y pesqueros, inversión para el mejoramiento técnico y tecnológico de los sistemas productivos.
3. Fortalecimiento Institucional de los actores internos y del ámbito nacional, departamental y municipal de los proyectos productivos, que garanticen la sostenibilidad, apropiación y creación de capacidades. Realizar actividades de socialización de las experiencias en las fases de gestión, ejecución y consolidación de los Proyectos Piloto y complementarios.

2. Objetivo General

El objetivo general es dar apoyo a las organizaciones de productores de plátano, cacao, mora y café del Proyecto DEI Rural KOICA, para mejorar las posibilidades de acceso de los productos a los mercados formales, con el fin de mejorar su competitividad y el nivel de ingresos de la población.

3. Objetivos Específicos

- Mejorar los procesos de poscosecha del plátano, cacao, mora y café, mediante la promoción de la adopción de Normas Técnicas Colombianas (NTC), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Higiene (BPH).
- Identificar las necesidades y requisitos del mercado del plátano, cacao, mora y café y mejorar las capacidades de las organizaciones de productores para caracterizar la oferta y dar respuesta a los mercados formales, distintos de los que ya tienen las organizaciones de productores.
- Lograr nuevas y mejores oportunidades de negocio para la comercialización del plátano, cacao, mora y café en los mercados formales, distintos de los que ya tienen las organizaciones de productores.

4. Actividades y responsabilidades

La siguiente es la lista de actividades y responsabilidades tipo o generales, las cuales podrán ser requeridas o no en cada solicitud de servicio del/la Gestor/a de Acceso a Mercados.

1. Gestor/a de Acceso a Mercados - Área Plátano

- Elaborar la caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional del plátano por una sola vez.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre todos los aspectos de cosecha, poscosecha, logísticos, B.P.M., B.P.H. y N.T.C., que incidan en la gestión y resultados para mejorar el acceso a los mercados del plátano.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre procesos de agro-industrialización, transformación, agregación de valor en inserción en cadenas de valor, para mejorar la competitividad y el acceso a los mercados del plátano.
- Elaborar las fichas técnicas de la demanda de plátano, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.

- Elaborar la ficha técnica de la oferta de plátano, conforme la situación real de la producción de los productores de estos productos y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Identificar nuevos clientes y oportunidades del mercado para la comercialización del plátano y gestionar el aprovechamiento de las mismas por parte de los productores y sus organizaciones.
- Gestionar, organizar y promover la participación de los productores de plátano y sus organizaciones en: ruedas de negocios, ferias comerciales, misiones comerciales, vitrinas, exhibiciones y demás eventos de promoción comercial.
- Gestionar y formalizar acuerdos, convenios o contratos de comercialización de plátano a través de las organizaciones de productores del mismo.
- Cumplir con las metas de ventas de plátano, establecidas en los requerimientos y aceptación del servicio de los/las Gestores/as de Acceso a Mercados.

2. Gestor/a de Acceso a Mercados- Área Cacao

- Elaborar la caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional del cacao por una sola vez.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre todos los aspectos de cosecha, poscosecha, logísticos, B.P.M., B.P.H. y N.T.C., que incidan en la gestión y resultados para mejorar el acceso a los mercados del cacao.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre procesos de agro-industrialización, transformación, agregación de valor en inserción en cadenas de valor, para mejorar la competitividad y el acceso a los mercados del cacao.
- Elaborar las fichas técnicas de la demanda de cacao, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Elaborar la ficha técnica de la oferta de cacao conforme la situación real de la producción de los productores de estos productos y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Identificar nuevos clientes y oportunidades del mercado para la comercialización del cacao y gestionar el aprovechamiento de las mismas por parte de los productores y sus organizaciones.
- Gestionar, organizar y promover la participación de los productores de cacao y sus organizaciones en: ruedas de negocios, ferias comerciales, misiones comerciales, vitrinas, exhibiciones y demás eventos de promoción comercial.
- Gestionar y formalizar acuerdos, convenios o contratos de comercialización de cacao a través de las organizaciones de productores del mismo.
- Cumplir con las metas de ventas de cacao establecidas en los requerimientos y aceptación del servicio de los/las Gestores/as de Acceso a Mercados.

3. Gestor/a de Acceso a Mercados - Área Mora

- Elaborar la caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional de mora por una sola vez.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre todos los aspectos de cosecha, poscosecha, logísticos, B.P.M., B.P.H. y N.T.C., que incidan en la gestión y resultados para mejorar el acceso a los mercados de la mora.

- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre procesos de agro-industrialización, transformación, agregación de valor en inserción en cadenas de valor, para mejorar la competitividad y el acceso a los mercados de la mora.
- Elaborar las fichas técnicas de la demanda de mora, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Elaborar la ficha técnica de la oferta de mora, conforme la situación real de la producción de los productores de estos productos y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Identificar nuevos clientes y oportunidades del mercado para la comercialización de mora y gestionar el aprovechamiento de las mismas por parte de los productores y sus organizaciones.
- Gestionar, organizar y promover la participación de los productores de mora y sus organizaciones en: ruedas de negocios, ferias comerciales, misiones comerciales, vitrinas, exhibiciones y demás eventos de promoción comercial.
- Gestionar y formalizar acuerdos, convenios o contratos de comercialización de mora a través de las organizaciones de productores del mismo.
- Cumplir con las metas de ventas de mora, establecidas en los requerimientos y aceptación del servicio de los/las Gestores/as de Acceso a Mercados.

4. Gestor/a de Acceso a Mercados - Área Café

- Elaborar la caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional de café por una sola vez.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre todos los aspectos de cosecha, poscosecha, logísticos, B.P.M., B.P.H. y N.T.C., que incidan en la gestión y resultados para mejorar el acceso a los mercados del café.
- Asesorar y capacitar a los productores y sus organizaciones, en finca o en aula, sobre procesos de agro-industrialización, transformación, agregación de valor en inserción en cadenas de valor, para mejorar la competitividad y el acceso a los mercados del café.
- Elaborar las fichas técnicas de la demanda de café, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Elaborar la ficha técnica de la oferta de café, conforme la situación real de la producción de los productores de estos productos y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales.
- Identificar nuevos clientes y oportunidades del mercado para la comercialización del café y gestionar el aprovechamiento de las mismas por parte de los productores y sus organizaciones.
- Gestionar, organizar y promover la participación de los productores de café y sus organizaciones en: ruedas de negocios, ferias comerciales, misiones comerciales, vitrinas, exhibiciones y demás eventos de promoción comercial.
- Gestionar y formalizar acuerdos, convenios o contratos de comercialización de café a través de las organizaciones de productores del mismo.
- Cumplir con las metas de ventas de café, establecidas en los requerimientos y aceptación del servicio de los/las Gestores/as de Acceso a Mercados.

5. Productos esperados

No.	Los productos que se deriven en contratos posteriores se enmarcarán en los siguientes:
Area Platano	
1	• Los documentos que se indican a continuación: a) Documento que contenga el informe detallado de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados en cada mes calendario. b) Documentos de caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional del plátano por una sola vez. c) Fichas técnicas de la demanda de plátano conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. d) Ficha técnica de la oferta de plátano conforme la situación real de la producción de los productores y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. e) Documento Paso a Paso para exportaciones de plátano a Estados Unidos, Europa, Asia y Corea. f) Documentos soporte de las asesorías y capacitaciones realizadas y contenido de las mismas (N.T.C., B.P.M., B.P.H. y otras). g) Copia de los acuerdos, convenios o contratos de comercialización de productos gestionados y comercializados en cada mes calendario h) Facturas, órdenes de compra, planillas de remisión y demás evidencias o soportes sobre los productos vendidos, calidades, cantidades, presentaciones, precios unitarios de venta, valor de las ventas, forma de pago, identificación completa de vendedores, identificación completa de compradores y demás detalles que permitan establecer el nivel de cumplimiento de las ventas de productos, en cada mes calendario. i) Los demás informes y documentos que el PNUD requiera.
2	El cumplimiento de las metas de ventas de plátano de acuerdo con las condiciones climáticas, la producción y la disponibilidad de los productos para comercialización.
Area Cacao	
1	Los documentos que se indican a continuación: - a). Documento que contenga el informe detallado de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados en cada mes calendario. - b). Documentos de caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional del cacao por una sola vez. - c). Fichas técnicas de la demanda de cacao conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. - d). Ficha técnica de la oferta de cacao conforme la situación real de la producción de los productores y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. - e). Documento Paso a Paso para exportaciones de cacao a Estados Unidos, Europa, Asia y Corea. - f). Documentos soporte de las asesorías y capacitaciones realizadas y contenido de las mismas (N.T.C., B.P.M., B.P.H. y otras). - g). Copia de los acuerdos, convenios o contratos de comercialización de productos

	gestionados y comercializados en cada mes calendario. h). Facturas, órdenes de compra, planillas de remisión y demás evidencias o soportes sobre los productos vendidos, calidades, cantidades, presentaciones, precios unitarios de venta, valor de las ventas, forma de pago, identificación completa de vendedores, identificación completa de compradores y demás detalles que permitan establecer el nivel de cumplimiento de las ventas de productos, en cada mes calendario. i). Los demás informes y documentos que el PNUD requiera.
2	El cumplimiento de las metas de ventas de cacao en grano seco y chocolate de mesa de acuerdo con las condiciones climáticas, la producción y la disponibilidad de los productos para comercialización.
Area Mora	
1	Los documentos que se indican a continuación: a). Documento que contenga el informe detallado de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados en cada mes calendario. b). Documentos de caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional de mora por una sola vez. c). Fichas técnicas de la demanda de mora, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. d). Ficha técnica de la oferta de mora conforme la situación real de la producción de los productores y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. e). Documento Paso a Paso para exportaciones de mora a Estados Unidos, Europa, Asia y Corea. f). Documentos soporte de las asesorías y capacitaciones realizadas y contenido de las mismas (N.T.C., B.P.M., B.P.H. y otras). g). Copia de los acuerdos, convenios o contratos de comercialización de productos gestionados y comercializados en cada mes calendario. h). Facturas, órdenes de compra, planillas de remisión y demás evidencias o soportes sobre los productos vendidos, calidades, cantidades, presentaciones, precios unitarios de venta, valor de las ventas, forma de pago, identificación completa de vendedores, identificación completa de compradores y demás detalles que permitan establecer el nivel de cumplimiento de las ventas de productos, en cada mes calendario. i). Los demás informes y documentos que el PNUD requiera.
2	El cumplimiento de las metas de ventas de mora en fresco y mora procesada, de acuerdo con las condiciones climáticas, la producción y la disponibilidad de los productos para comercialización.
Area Café	
1	Los documentos que se indican a continuación: a). Documento que contenga el informe detallado de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados en cada mes calendario. b). Documentos de caracterización de la oferta y demanda nacional e internacional del café, por una sola vez. c). Fichas técnicas de la demanda de café, conforme los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. d). Ficha técnica de la oferta de café, conforme la situación real de la producción

	de los productores y dando respuesta a los estándares exigidos por los compradores nacionales o internacionales. e). Documento Paso a Paso para exportaciones de café a Estados Unidos, Europa, Asia y Corea. f). Documentos soporte de las asesorías y capacitaciones realizadas y contenido de las mismas (N.T.C., B.P.M., B.P.H. y otras). g). Copia de los acuerdos, convenios o contratos de comercialización de productos gestionados y comercializados en cada mes calendario. h). Facturas, órdenes de compra, planillas de remisión y demás evidencias o soportes sobre los productos vendidos, calidades, cantidades, presentaciones, precios unitarios de venta, valor de las ventas, forma de pago, identificación completa de vendedores, identificación completa de compradores y demás detalles que permitan establecer el nivel de cumplimiento de las ventas de productos, en cada mes calendario. i). Los demás informes y documentos que el PNUD requiera.
2	El cumplimiento de las metas de ventas de café pergamino seco y café tostado (en grano y molido), de acuerdo con las condiciones climáticas, la producción y la disponibilidad de los productos para comercialización.

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. Duración del roster

La inclusión en el Roster será de hasta tres años, por períodos intermitentes de consultorías específicas sujetas a requerimiento y demanda del PNUD y sujeto a evaluación de desempeño anual.

7. Supervisión del contrato

- Coordinador del Proyecto

8. Acuerdos Institucionales

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

- Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
- Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

9. Sede de trabajo

Para los consultores que se postulen para el área de Plátano la sede de trabajo es: Montería, con desplazamientos a los municipios de Los Córdoba, Moñitos y San Bernardo del Viento y con disponibilidad para viajar excepcionalmente a cualquier parte del país.

Para los consultores que se postulan para el área de Cacao la sede de trabajo es: Bucaramanga, con desplazamientos a los municipios de Barrancabermeja, San Vicente del Chucurí y Carmen del Chucurí y con disponibilidad para viajar excepcionalmente a cualquier parte del país.

Para los consultores que se postulan para el área de Café y Mora la sede de trabajo es: Bogotá, con desplazamientos a los municipios de Fusagasugá, Silvania, Tibacuy y Pasca y con disponibilidad para viajar excepcionalmente a cualquier parte del país.

10. Viajes por fuera de la sede de trabajo

En el caso de viajes imprevistos, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de viajes imprevistos finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de viajes imprevistos se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

11. Perfil Requerido

El perfil requerido para los Gestores de Plátano, Cacao, Mora y Café, es el siguiente:

Requisitos	
Título Profesional	Título Profesional en ciencias administrativas, o económicas, o agropecuarias o afines
Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	Mínimo Cinco (5) años de experiencia específica en mercadeo o ventas de productos agropecuarios o en agroindustria.
Idioma	Español

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

Notas:

1. La postulación como gestores se puede efectuar en uno, varias o todas las áreas indicándolo claramente en la carta de presentación; en caso de no indicar el área a la que se postula su documentación no será tenida en cuenta para la evaluación.
2. La postulación será revisada con base en el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y entrevista en un esquema de competencia.
3. Las postulaciones exitosas serán incluidas en el roster de expertos y en esta etapa no se generarán contratos. Para contrataciones específicas el Proyecto consultará el roster de expertos para identificar el candidato más idóneo según los términos de referencia específicos. Los candidatos serán contactados para verificar su disponibilidad e idoneidad. El experto seleccionado para cada necesidad será contratado a través de un contrato individual (IC) de acuerdo con los términos de referencia específicos.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no

se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de

propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la

confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros

bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión

de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera

puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El

derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

— oOOo —

Ingresa al siguiente vínculo:

[Formato P11](#)

ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Atn. Sr. Representante Residente
Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3
Bogotá - Colombia

Asunto: Proyecto COL/88266 Proceso No. 2016-0017 Gestores/as de Acceso a Mercados para realizar la gestión de ventas, alianzas comerciales y de acceso a mercados de productos agrícolas.

Por la presente manifiesto que he examinado los Términos de Referencia, que estoy de acuerdo y en consecuencia cumpla y acepto todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para aplicar al roster.

También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

El abajo firmante manifiesto interés en formar parte del Roster de Gestores de Acceso a Mercados, aceptando los términos y condiciones del contrato que se llegare a firmar, de conformidad con los Términos de Referencia, y con mi propuesta.

Me postulo como Gestor/a de Acceso a Mercados para el área de – **[Indicar área de interés].**

Entiendo que la sede de trabajo para esta área es **[indicar de acuerdo a lo informado en los términos de referencia]**

Mi propuesta económica será obligatoria durante la duración del roster.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección

Además de constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Entiendo que La inclusión en el Roster será de hasta tres años, por períodos intermitentes de consultorías específicas sujetas a requerimiento y demanda del PNUD y sujeto a evaluación de desempeño anual.

Que el costo de mis honorarios es el siguiente:

TIPO DE CONSULTORIA	Nacional - Requiere conocimiento y experiencia local o nacional	VALOR DE HONORARIOS POR DIA
Consultor Individual		COP\$
		Valor en letras:

TIPO DE CONSULTORIA	Nacional - Requiere conocimiento y experiencia local o nacional	VALOR DE HONORARIOS POR MES*
Consultor Individual		COP\$
		Valor en letras:

***La tarifa mensual será utilizada cuando se requieran servicios por 21.75 días o más de trabajo consecutivos. Los consultores pueden proponer como tarifa mensual la tarifa diaria multiplicada por 21.75 ó un honorario menor.**

PARTE I:

BREVEMENTE INDIQUE POR QUE SE CONSIDERA IDONEO PARA DESARROLLAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONSULTORIA:

Detallar

Requisitos		Indicar Cumplimiento
Título Profesional	Título Profesional en ciencias administrativas, o económicas, o agropecuarias o afines	[Detallar los estudios realizados, Universidad- fecha de Grado – Título obtenido]
Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	Mínimo Cinco (5) años de experiencia específica en mercadeo o ventas de productos agropecuarios o en agroindustria.	[Relacionar detalladamente la experiencia que posea de acuerdo a lo mínimo solicitado (Detallar: Objeto Breve descripción de las actividades que se desarrollaron– fecha de inicio – fecha de terminación – Entidad contratante)]
Idioma	Español	[Relacionar o detallar el cumplimiento del requisito]

Suministre el contacto telefónico y de correo electrónico de mínimo dos (2) jefes o supervisores anteriores, con quienes se pueda obtener referencias laborales sobre trabajos previos relacionados con

el objeto de esta consultoría:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]

Mediante el suministro de esta información autorizo al PNUD a obtener referencias laborales.

PARTE II:

En caso de emergencia contactar a:	<i>Indicar</i>
Teléfonos de contacto:	<i>Indicar</i>
Los Consultores Individuales deben designar un beneficiario, indicar nombre completo:	<i>Indicar</i>
Documento de Identidad No.	<i>Indicar</i>
Dirección y Ciudad	<i>Indicar</i>
Teléfonos de contacto.	<i>Indicar</i>
¿Actualmente es usted funcionario público?	Sí ☐ No ☐ <i>En caso de "sí" indicar entidad y cargo</i>
¿Es usted exfuncionario de Naciones Unidas?	Sí ☐ No ☐ <i>En caso de "sí" Indique tipo de contrato, cargo, nivel, lugar, fecha de desvinculación</i>
¿Su padre, madre, hijos(as), hermanos(as), esposo(s) es (son) funcionarios del staff de Naciones Unidas?	Sí ☐ No ☐ <i>En caso de "sí" indique el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese</i>
¿En la actualidad está usted contratado por las Naciones Unidas, en cualquiera de sus modalidades?	Sí ☐ No ☐ <i>En caso de "sí" indique <u>tipo de Contrato, Oficina</u></i>

	<u>del PNUD / Nombre de la Agencia de Naciones Unidas/ Compañía y Duración del Contrato</u>
De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:	Sí ☐ No ☐ En caso de “sí” indique <u>tipo de Contrato, Oficina del PNUD / Nombre de la Agencia de Naciones Unidas/ Compañía y Duración del Contrato</u>
Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a;	<i>Por favor marque la casilla apropiada:</i> ☐ Firmar un Contrato/Acuerdo con PNUD según lo estipulado en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA ☐ Solicitar a mi empleador <i>[indicar nombre de la compañía/ organización/ institución]</i> que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: <i>[indicar nombre, email, teléfonos]</i> Nota: Si el presente llamado es para un Roster, esta convocatoria no terminará en ningún tipo de contrato o acuerdo. No es necesario seleccionar ninguna de las casillas anteriores.

NOTA INFORMATIVA

Funcionarios Públicos deberán tener autorización escrita de sus entidades para prestar servicios de consultoría y en algunos casos contar con una licencia no remunerada, lo anterior cuando su vinculación no responde a la modalidad de Acuerdo de Gastos Reembolsables.

Pensionados de Naciones Unidas o Exfuncionarios del staff deben consultar las restricciones para ser contratados bajo esta modalidad, por ejemplo: un pensionado no puede ser contratado por más de seis meses, ni superar la remuneración de 22,000 dólares, debe haber transcurrido un tiempo prudencial desde su retiro o separación, no debe tener conflicto de interés, la razón de retiro no le impide llevar a cabo la consultoría, etc.

Padres, madres, hijos y hermanos de funcionarios del staff de Naciones Unidas, no podrán ser contratados bajo esta modalidad, a modos que no se pueda contratar otra persona igual de calificada. También existen restricciones para esposos de funcionarios del staff de Naciones Unidas.

Individuos con otras consultorías vigentes en la oficina u otras oficinas del PNUD, deberán informar de esta situación para poder analizar si la carga de un nuevo contrato interfiere con los resultados esperados en todos los contratos.

Funcionarios de Naciones Unidas no podrán ser contratados como consultores individuales.

Es necesario revisar otras disposiciones en los términos y condiciones del PNUD.

Atentamente,

(Firma)

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Documento de Identidad No.: [indicar número]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Teléfonos de Contacto: [indicar número e indicativo de larga distancia]
E mail: [indicar]